

es con el fin recto de mirar por el bien pp.^{co} sino el
 de poner en mal concepto a los Capitulares en los tribu-
 nales superiores, pues si fuera aquello principalm.^{te} el
 Diputado Martin Lorenzo quando dos años de experi-
 cio en su empleo, y habiendo sido Depositario bolsero,
 que por lo mismo ha visto lo que contienen los repar-
 tim.^{tos} anteriores, no ha hecho la menor expresion
 al Ayuntamiento ni reclamado perjuicio alguno, ha-
 sta que se ha movido el recurso de tanteo, no sien-
 do de menor consider.^{on}, que asi este como el Fran.^{co}
 Aron su Companero y el Sindico Perreneno con-
 tandoles los recursos que tienen pend.^{tes} el Ayuntam.^{to}
 y Vecindario en el R.^o y supp.^{mo} Consejo de Castilla
 sobre contru.^{on} de nueva Yslaria; y en el tribunal
 de la Rota sobre el Diezmo del Aceyte; y en la R.^o
 Chan.^a de Granada sobre division de terminos, ha-
 yan hecho la menor expres.^{on}. Sobre esto, y el esta-
 do en que estan, lo que corrobora lo expuesto y mas
 a vista de la expres.^{on} del Sindico, que sin reparo
 dice, no estan firmados los Planes y Repartim.^{tos}
 de contribuciones R.^{as}, quando a parece de ellos havien
 asistido sus antecesoros como encaro necesario se
 ponga testim.^o de ello por los C.^{os} de Cabildo de el
 acuerdo que cada repartim.^{to} tiene, y quedara por lo
 mismo desvanecido este particular: Y el Señor In-
 tend.^{te} entrem.^{te} persuadido de que los motivos en
 que se fundan el Sindico, y Diputados no son lle-